



Expediente No. 2014-269

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
22 AGOSTO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **BEATRIZ RODRIGUEZ CONDE** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** informándole fue allegada respuesta al requerimiento. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22 AGOSTO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas.

Se evidencia que, a través de auto del 01 de abril de 2022¹, se requirió a las entidades COLPENSIONES, P.A.R. ISS y U.G.P.P., para que informaran al Juzgado, si la señora Beatriz Rodríguez Conde, contaba con el reconocimiento de pensión, así mismo, se indicara su naturaleza, monto, pago y fecha del otorgamiento de la prestación social.

A través de memoriales de fecha 15² y 26 de mayo de 2022³, COLPENSIONES y la U.G.P.P., dieron respuesta al requerimiento, respectivamente, la primera entidad aportó certificación de la prestación reconocida a la demandante, y la segunda indicó que no ha otorgado ninguna prestación social; con relación al P.A.R. ISS, no se evidencia respuesta alguna dentro del expediente.

Por tal motiva se requerirá nuevamente al P.A.R. ISS, a través de la secretaria para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado por esta unidad judicial en providencia del 01 de abril de 2022, dentro de termino de 10 días.

¹ Folio 170.

² Folio 175.

³ Folio 184.



2. Del señalamiento de audiencia.

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, sin más dilaciones del mismo.

2

Cabe aclarar que, la audiencia que se programará, se llevara a cabo, solo si para la data se encuentra aportada la prueba pericial decretada en audiencia anterior, así mismo debe precisarse que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 350 audiencias para desarrollar durante el transcurso del año y del 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente al P.A.R. ISS, a través de la secretaría, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado por esta unidad judicial en providencia del 01 de abril de 2022, dentro de término de 10 días; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el miércoles 20 de septiembre del año 2023 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365, se aclara que, la audiencia programada se llevara a cabo, solo si para la data se encuentra aportada la prueba pericial decretada en audiencia del 14 de septiembre de 2020; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.



CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

3

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 32
CBB